

**CONCEDE BECA DE TITULOS Y GRADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A LOS ALUMNOS
QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.090/2022.

Arica, 05 de abril de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N° 097/2022, de marzo 31 de 2022; Decreto TRA N° 335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N° 335/129/2018, de julio 25 de 2018; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE N° 095/2022, de marzo 29 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 04 postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

Arica, 05 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Título y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento N°00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los alumnos que se indica en nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

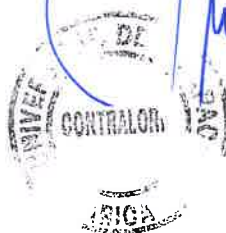
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAIONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/hta.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

07 ABR 2022



BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE IQUIQUE											
ANTECEDENTES PERSONALES						ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS				BENEFICIOS	
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF.BIENESTAR ESTUDIANTE	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1			MAIRA ANGÉLICA VERGARA CONTRERAS	ENFERMERIA	2016	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
2			ROCÍO ALMENDRA ILLANES MONTENEGRO	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
3			PAULINA PATRICIA OLMOS HERRERA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
4			EDWARD NICOLÁS JESUS HERRERA AGUILERA	PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN BÁSICA	2018	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	\$ 144.000	\$ 139.000	\$ 283.000
TOTAL									\$ 1.132.000		

